



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

San Isidro, 28 de Noviembre de 2024

RDE N° -2024-MIDIS/FONCODES/DE

VISTOS:

El Informe N° 000411-2024-MIDIS/FONCODES/URH y el Memorando N° 002622-2024-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 000729-2024-MIDIS/FONCODES/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000368-2024-MIDIS/FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), y se determina su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; así como, en su Tercera Disposición Complementaria Final, se adscribe a dicho Ministerio, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante Foncodes);

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Foncodes, estableciendo en el literal i) del artículo 9 que la Dirección Ejecutiva tiene como función, emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados con el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, establece que una unidad funcional se crea de manera excepcional, no constituye una unidad de organización, no aparece en el organigrama, ni su conformación supone la creación de cargos, ni asignación de nuevos recursos. Añadiendo que, las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establece en la resolución que la formaliza;

Que, la citada disposición establece que la conformación de dichas unidades funcionales se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, debiendo publicarse la misma en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem Planeamiento y Organización, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se dictan medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; asimismo, dispone la creación de la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros, como organismo responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, por su parte, el artículo 10 del referido dispositivo legal, define a la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces como responsable de cumplir con las funciones señaladas en el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, y su modificatoria efectuada a través del Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, asumiendo regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas; asimismo, refiere que aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica



que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP: Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública; cuyo objeto es establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, la citada Directiva, precisa que, la Unidad Funcional Integridad, es la conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización, su conformación se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad. La función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende, ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000116-2021-FONCODES/DE, se delegó en el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos el ejercicio de las funciones de integridad en el Foncodes conforme con lo establecido en el literal b) del numeral 6.1.3 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Que, mediante el Informe N° 000411-2024-MIDIS/FONCODES/URH y el Memorando N° 002622-2024-MIDIS/FONCODES/URH la Unidad de Recursos Humanos señala que, con el propósito de fortalecer al órgano que ejerce la función de integridad y asegurar que se cuente con los recursos necesarios para el ejercicio de la misma, es necesario gestionar la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Foncodes, el mismo que debe contar con los recursos presupuestales necesarios para alcanzar niveles de eficiencia en el proceso integral de implementación del Modelo de Integridad, acordes al enfoque sectorial de visibilizar la integridad como objetivo institucional y orientados a mejorar la capacidad de respuesta frente a la ocurrencia de prácticas contrarias a la ética, en el marco de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP;

Que, a través del Informe N° 000729-2024-MIDIS/FONCODES/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para la creación de la Unidad Funcional de Integridad en el Foncodes, y precisa que, teniendo en cuenta que la actualización del Manual de Operaciones se encuentra en su etapa inicial, recomienda que la máxima autoridad administrativa cree la Unidad Funcional de Integridad al interior de la Dirección Ejecutiva como compromiso en materia de integridad y en cumplimiento de los Lineamientos estratégicos en materia administrativa del MIDIS;

Que, a través del Informe N° 000368-2024-MIDIS/FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de acuerdo con el análisis y evaluación de la documentación remitida, considera procedente, en los aspectos legales y formales la emisión del acto administrativo que apruebe la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Foncodes, dependiente jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva, dejándose asimismo sin efecto, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000116-2021-FONCODES/DE, por la cual se delegó en el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos el ejercicio de las funciones de integridad en el Foncodes conforme con lo establecido en el literal b) del numeral 6.1.3 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Que, conforme con los considerandos precedentes resulta necesario emitir el acto administrativo que aprueba la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del



Foncodes, dependiente jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva, en los términos propuestos por la Unidad de Recursos Humanos;

Con las visaciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad de Recursos Humanos, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS; y de acuerdo con las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar

Aprobar la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del FONCODES, dependiente jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 2.- Disponer

Disponer que el/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, ejerza el rol de Coordinador/a de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del FONCODES, en adición a los servicios que presta en la entidad, dependiendo jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva, ejerciendo las siguientes funciones:

- a) Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
- b) Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- c) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégico.
- d) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- e) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
- f) Coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
- g) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses y otras materias relacionadas con la integridad, lucha contra la corrupción y probidad en el ejercicio de la función pública.
- h) Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de la información cuando corresponda y de acuerdo a la normativa vigente.
- i) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
- j) Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.
- k) Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional.
- l) Otras derivadas de las normas de la materia

Artículo 3.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto en todos sus extremos, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000116-2021-FONCODES/DE del 19 de octubre de 2021, mediante la cual se dispone delegar en el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos como órgano que ejerza las funciones de integridad en el Foncodes conforme con lo establecido en el literal b) del numeral 6.1.3 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad



en las entidades del sector público”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP

Artículo 4.- Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes del FONCODES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.-. Publicación

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....
JULIO MANUEL VELEZMORO PINTO
Director Ejecutivo del FONCODES
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL